



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2432

Resolución del director general de Industria y Energía de 3 de febrero por la que se publican los laboratorios autorizados para el análisis y contraste de metales preciosos en Balears y se establecen las tarifas correspondientes al año 2014

Hechos

1. El 8 de enero de 2014, el Servicio de Establecimientos Industriales, Infraestructuras e ITV de la Dirección General de Industria y Energía emitió un informe favorable a la publicación de los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en las Illes Balears, así como a la actualización de las tarifas que deben aplicarse en los diferentes servicios de los laboratorios para el análisis y el contraste de objetos fabricados con metales preciosos de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre Objetos Fabricados con Metales Preciosos.
2. El Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos.
3. El Real Decreto 968/1988, de 9 de septiembre, que modifica el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos.
4. El Decreto 86/2009, de 1 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley de Objetos Fabricados con Metales Preciosos.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar la lista de laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en las Illes Balears que se especifican en el anexo 1.
2. Aprobar las tarifas a percibir por los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al 2014, que se especifican en el anexo 2.
3. Aprobar las tarifas a aplicar por el laboratorio oficial para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la comunidad autónoma de las Illes Balears, correspondientes al año 2014, que se especifican en el anexo 3.
4. Publicar estas tarifas en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
5. Disponer que estas tarifas entren en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 3 de febrero de 2014

El director general
Jaime Ochogavía Colom



ANEXO 1

Lista de laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos en las Illes Balears

| Titular | Tipo de laboratorio | Metales | Código |
|---|---------------------|----------------------|--------|
| Majorica, SA | Empresa | Oro y plata | B-1 |
| Instituto Tecnológico de la Bisutería | Oficial | Oro, plata y platino | B-2 |
| Gremio de Joyeros y Relojeros de Baleares | Autorizado | Oro y plata | B-3 |

ANEXO 2

Tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos, correspondientes al año 2014

Las tarifas se componen de tres términos: uno fijo, destinado a compensar el coste del análisis; uno variable, que depende del peso del metal que se pretende contrastar, y otro de manipulación, que depende del número de piezas del lote.

| | | |
|------------|-----------------------|------------------|
| 1. Oro | Término fijo: | 20,76 euros |
| | Término variable: | 0,12 euros/g |
| | Término manipulación: | 0,02 euros/pieza |
| 2. Plata | Término fijo: | 5,25 euros |
| | Término variable: | 0,03 euros/g |
| | Término manipulación: | 0,02 euros/pieza |
| 3. Platino | Término fijo: | 56,16 euros |
| | Término variable: | 0,15 Euros/g |
| | Término manipulación: | 0,02 euros/pieza |

Estas tarifas no incluyen el IVA.

ANEXO 3

Tarifas a aplicar por el laboratorio oficial para el análisis y la contrastación de objetos fabricados con metales preciosos de la comunidad autónoma de las Illes Balears en sus actuaciones, correspondientes al año 2014

| | |
|---|-------------------------|
| Servicios de asistencia a laboratorios y empresas | Coste unitario en euros |
| Evaluación inicial del laboratorio | 700 |
| Informe de evaluación del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios | 700 |
| Ensayo intercomparativo de las aleaciones utilizadas en la fabricación de objetos de metales preciosos (para cada uno de los metales) | 250 |
| Asesoramiento a laboratorios | 30/hora |
| Asesoramiento a productores o importadores | 30/hora |
| Servicios de asistencia a la intervención | Coste unitario en euros |
| Análisis de plata | 24.16/muestra |
| Análisis de oro | 65.18/muestra |
| Análisis de platino | 96.30/muestra |

Estas tarifas no incluyen el IVA.

